

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SANITAS EPS
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00014
ACCIONANTE: ANDRÉS JOSÉ MORENO SUAREZ EN
CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU PADRE PABLO
EMILIO MORENO ÁNGEL
ACCIONADO: SANITAS EPS

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

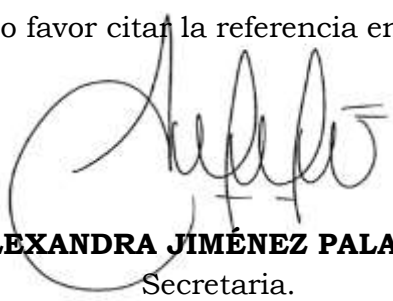
Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: El trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00014** de ANDRÉS JOSÉ MORENO SUAREZ EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU PADRE PABLO EMILIO MORENO ÁNGEL en contra de SANITAS EPS enviada a este juzgado por reparto el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) a las 03:51 PM Sírvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE a ANDRÉS JOSÉ MORENO SUAREZ EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU PADRE PABLO EMILIO MORENO ÁNGEL, dentro de la presente acción.

TERCERO: por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ANDRÉS JOSÉ MORENO SUAREZ EN CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU PADRE PABLO EMILIO MORENO ÁNGEL cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SANITAS EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SANITAS EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente decisión en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a193f2e33a3f8a1c2738a36ef78caa5571537d5274633fa4b655f655d80df8d9

Documento generado en 14/01/2022 07:02:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>